

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, jueves 17 de Noviembre de 1892.

Número 268.

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO.

NOVIEMBRE.

ESTE MES TIENE 30 DIAS.

Jueves 17. Santos Acisclo y Victoria, hermanos mrs.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIAS DE ESTADO.

Cartera de Instrucción Pública.
Acuerdo N. 1338. Clausura una escuela.

Cartera de Policía.
Acuerdo N. 125. Hace un nombramiento.

Cartera de Hacienda y Comercio.
Acuerdo N. 119. Hace un nombramiento en reposición.

Cartera de Guerra.
Acuerdo N. 188. Eleva á un músico á 1ª clase.

Documentos varios.

INSTRUCCION PÚBLICA.
Detalle.

GOBERNACION.
Detalles.

Administración Judicial.
Edictos.

Régimen Municipal.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA,
CULTO Y BENEFICENCIA.

Cartera de Instrucción Pública

Nº 1338.

Palacio Nacional.

San José, 14 de Noviembre de 1892.

A solicitud del Inspector de Escuelas de Cartago y en atención á que según informa el referido funcionario la asistencia á la escuela de niñas de San Diego de la Unión es escasa; á que la Directora se separó de su puesto por enfermedad; al estado de atraso en que se encuentran las alumnas y á la proximidad de los exámenes,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Clausurar la mencionada escuela.—
Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

JIMÉNEZ.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y
FOMENTO.

Cartera de Policía

N. 125.

Palacio Nacional.

San José, 16 de Noviembre de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Andrés Oviedo para que desempeñe interinamente las funciones de Agente Principal de Policía de la ciudad de Puntarenas.—
Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

VARGAS M.

SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO.

N. 119.

Palacio Nacional.

San José, 12 de Noviembre de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia que del cargo de Secretario-escritor de la Delegación é Inspección de Hacienda ha presentado don Miguel Angel Salazar y nombrar en su reemplazo á don Federico Díaz Fragoso, con el sueldo de ley.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

VALVERDE.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

Cartera de Guerra

N. 188.

Palacio Nacional.

San José, 15 de Noviembre de 1892.

En vista de la solicitud del señor José Santos Porras, músico de segunda clase de la banda de esta Capital, y de los informes favorables del Director General de Bandas y del Maestro de aquella banda,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Elevar á músico de primera clase de la banda mencionada, con la dotación mensual de (\$ 45-00) cuarenta y cinco pesos, al expresado señor José Santos Porras.—Comuníquese y publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

IGLESIAS.

DOCUMENTOS VARIOS.

Instrucción Pública.

DETALLE

levantado por la Junta de Educación de la villa del Naranjo, para la construcción de una casa de escuela.

Martín Esquivel.....	\$	15-00
Máximo Muñoz.....		2-00
Ana Orozco.....		5-00
Reyes Ramírez.....		1-00
Félix Muñoz.....		4-00
Víctor Rojas S.....		25-00
Vicente Castro.....		30-00
Arcadio Corrales.....		25-00
Mercedes Esquivel.....		22-00
Manuel Villarevia.....		15-00
José Vargas.....		10-00
Rafael Vargas.....		2-00
Juan Vargas.....		2-00
Ciriaco Vargas.....		2-00
Tomás Ulate.....		25-00
Miguel Esquivel.....		10-00
Ignacio Monje.....		40-00
Juan Ulate.....		20-00
Maximino Elizondo.....		2-00
José Elizondo.....		2-00
Eufrasio Ulate.....		1-00
Abelino Muñoz.....		10-00
Judas Corrales.....		12-00
Ildefonso Blanco.....		2-00
Custodio Ulate.....		5-00
Ceferino Alvarado.....		30-00
Rafael Arce.....		1-00
Carmen Porras.....		50-00
Wenceslao Torres.....		1-00
Tranquilino Rodríguez.....		2-50
Filadelfo Rodríguez.....		1-00
Custodio Rodríguez.....		1-00
María I. Navarro.....		2-00
Mercedes Araya.....		1-00
Miguel Torres.....		1-00
Juan Monstel.....		7-00
Ramón Pérez.....		1-00
Ascensión Quirós.....		50-00
Heriberto Quirós.....		2-00
José Quirós M.....		2-00
Eugenio Vargas.....		2-00
Tiburcio González.....		2-00
José M ^a Chavarría.....		5-00
Rosendo Sabat.....		1-00
Antonio Vargas.....		1-00
Ramón Corrales J.....		1-00
Elías Alfaro.....		10-00
Fermín González.....		5-00
Nicolás Monje.....		2-50
Rodolfo Gutiérrez.....		16-00
Miguel M ^a Carballo.....		45-00
Franc ^o Oreamuno.....		11-00
Nicolás Solano.....		2-00
Dolores Loría.....		1-00
Ignacio Hernández.....		1-00
Rafael Chacón.....		1-00
Francisco González.....		15-00
José M. Sánchez.....		6-00
Pantaleón Marín.....		4-00
Matías Alfaro.....		10-00
Juan Alvarez.....		1-50
Pedro Alvarez.....		1-00

Aniceto Murillo.....	1-50
Rafael Benavides.....	2-00
José Araya.....	3-50
Romualdo Quirós.....	5-00
Doroteo Alfaro.....	5-00
José Zúñiga.....	7-00
Pedro Zúñiga.....	2-75
Enrique Quirós.....	1-00
Ramón Quirós.....	1-00
Rómulo Quirós.....	1-00
Octavio Muñoz.....	2-50
Juan Aguilar.....	1-00
Eduardo Oreamuno.....	1-00
Felipe Arroyo.....	5-00
Jesús Lizano.....	1-00
Rafael Blanco.....	1-00
Pío Monje.....	1-00
Rafael Rodríguez.....	1-00
Leovigildo Barrantes.....	1-00
Félix Hidalgo.....	6-00
José M ^o Carvajal.....	1-60
Anastasio Blanco.....	1-00
Gregorio Soto.....	1-00
Crescencio Arguedas.....	2-50
Juan González.....	1-50
Adriano Camacho.....	50-00
Tomás Fonseca.....	1-00
Camilo Ulate.....	1-00
Cornelio Ulate.....	1-00
Pedro J. Aguilar.....	50-00
Ramón Solano.....	3-00
Manuel Ballesteros.....	3-00
Eligio Ballesteros.....	1-00
Ramón Ballesteros.....	1-00
Gerardo Ballesteros.....	1-00
Antonio Rojas.....	2-00
Juan Corrales.....	30-00
Ignacio Blanco.....	25-00
Gerardo Blanco.....	3-00
Reyes Villalobos.....	30-00
Jeremías Corrales.....	1-00
Heliodoro Acosta.....	1-00
Pedro Solano.....	8-00
José Hidalgo.....	25-00
Ignacio Miranda.....	3-00
Nicolás González.....	2-50
Federico Alvarado.....	10-00
Jesús Campos.....	4-00
Salvador Bolaños.....	1-00
Pablo Esquivel.....	25-00
David M. Romero C.....	5-00
Eugenio Rojas.....	1-00
Antolín J. Chinchilla.....	40-00
Faustino Vargas.....	12-00
Jesús Bejarano.....	1-00
Acisclo M. Herrera.....	1-00
Recaredo Chaves.....	1-00
Matías Cordero.....	1-00
Teodorico Navarro.....	1-00
Tomás Méndez.....	1-00
Juan Cordero.....	1-00
Domingo Bolaños.....	1-00
Julio Alfaro.....	1-00
Ponciano García.....	1-00
Rafael Arce.....	1-00
Lisímaco Hoyos.....	1-00
Ignacio Blanco B.....	5-00
Rafael Jiménez.....	1-00
Franc ^o Marín.....	1-00
Aniceto Marín.....	1-00
Rafael Hidalgo.....	18-00
Enrique Beer.....	5-00
Rafael Vargas Ch.....	5-00
Juan Quirós.....	3-50
Frutos Chinchilla.....	2-50
Ramón Chinchilla.....	2-00
Concepción Mondragón.....	5-00
Miguel Blanco R.....	3-00
Juan Soto.....	3-00
Ramón Morales P.....	2-50
Casimiro Morales.....	5-00
José Morales.....	6-00
Manuel Vargas Q.....	12-00
Cirilo Vargas.....	12-00
Francisco Vargas.....	35-00
Agustín Mora.....	5-00
Ramón Salas L.....	25-00
Ceferino Herrera.....	10-00

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José

AVISO JUDICIAL.

El 18 del corriente mes, á las 12 del día y en la puerta principal del Palacio de Justicia, es el remate de los bienes de los concursos de los señores Villafranca.

Juzgado 1º civil en primera instancia de la provincia de San José, Noviembre 16 de 1892.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,
Secretario.

2 v.—1.

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República, se ha presentado el señor Juan Bautista Escalante y Quirós, mayor de edad, casado, agricultor y salinero y vecino de Puntarenas, denunciando un terreno baldío, situado en el paraje llamado "Río Grande," distrito Occidental del cantón único de la comarca de Puntarenas, constante como de doscientas hectáreas y entre los linderos siguientes: Norte y Sur, terrenos baldíos; Este, la zona marítima; y Oeste, terrenos denunciados por el presentado.—Manifiesta el denunciante que en ese terreno tiene una gran parte cultivada de potrero, plátanos etc. y además dos trenes de elaborar sal.

Lo que publico para que las personas que tengan algún derecho al terreno de que se trata, lo hagan valer conforme á la ley dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 8 de Octubre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Srío.

3 v.—1

Pedro Quesada Jiménez, Alcalde único del cantón de Tarrazú,

Por el presente convocó á los miembros de la Corporación Municipal de este cantón para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente edicto, procedan en junta á elegir representante legal que se apersona por dicha Corporación en la demanda que la señora Joaquina Segura y Picado, mayor de edad, casada y de este vecindario, le va á entablar por despojo de un pedazo de tierra de su propiedad, según está prevenido por auto dictado por esta Alcaldía á las dos de la tarde del día veinticuatro del presente mes, en el escrito presentado con tal objeto por la señora Segura y Picado; con advertencia de que haré el nombramiento en el caso de que no hubiere mayoría en la elección ó de que no asista á la junta ninguno de los miembros de la referida Corporación.

Dado en la villa de San Marcos, á las cinco de la tarde del día veinticinco de Octubre de mil ochocientos noventa y dos.

PEDRO QUESADA J.

Teodoro Solano. José M. Vargas A.
3—1

Alberto Brenes Córdoba, Juez primero civil en primera instancia de esta provincia,

Certifica que en el expediente sobre información posesoria creado á solicitud del señor José Garita, de único apellido, se registra el edicto que á la letra dice: "José María Zeledón Jiménez, Juez primero civil en primera instancia interino de esta provincia,—Á quienes interese, hace saber: que á su despacho se ha presentado el señor José Garita, de único apellido, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Piedras Negras, jurisdicción de Pacaca, solicitando información de posesión de una finca situada en el citado barrio de Piedras Negras, distrito del cantón de Mora de esta jurisdicción, la cual se describe así:—terreno parte de potrero, parte de caña de azúcar y parte de milpear y el resto de montes, constante próximamente de veinte y siete

hectáreas, veinte y cinco áreas, sesenta y nueve centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, lindante: Norte, río de Jaris en medio, terrenos de Luis Fernández: al Sur, terrenos de don Hilario Zeledón: Este, terrenos del Municipio de Pacaca; y Oeste, con tierras de los herederos de Erculiano Fernández y tierras de Nazario Garita.—La finca descrita esta libre de gravámenes y vale quinientos pesos. Adquirida por herencia de su hermano Cecilio Garita.

En consecuencia se previene á todas las personas que tuvieren derechos que deducir respecto á la finca descrita, se presenten á legalizarlos en este despacho dentro de treinta días, término que la ley señala.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José. 8 de Enero de 1892.—J. M. Zeledón Jiménez.—Luis Vargas B.,—Secretario."

Es conforme.

Dado en la ciudad de San José, á las ocho de la mañana del once de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos.

Juzgado 1º civil en 1ª instancia de la provincia de San José.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,
Secretario.

3—1

Por tercera y última vez cito y emplazo á todos los interesados en el juicio mortuorio de Francisca Ávila Gutiérrez, que fué mayor de edad, soltera, de oficio doméstico y de este vecindario, para que en el término de noventa días comparezcan en este despacho á legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. El término empezó á correr el 5 de Abril de este año.

Alcaldía primera de San José, 15 de Noviembre de 1892.

LUIS DÁVILA.

J. I. Garita,
Srío.

A don Francisco Vargas Rodríguez, mayor de edad, casado, escribiente y cuyo domicilio actual se ignora, se hace saber: que en el prejuicio de reconocimiento de un documento promovido contra él, por el señor Doctor don Juan José Ulloa Giralt, mayor de edad, casado, profesor de medicina y vecino de esta capital, se encuentra la providencia que en lo conducente literalmente dice: "Juzgado segundo Civil. San José, á las diez menos cuarto de la mañana del día quince de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos. Como lo pide: cítese á don Francisco Vargas Rodríguez para que á la una de la tarde del miércoles siete del entrante Diciembre se presente en este despacho á practicar el reconocimiento que se solicita; y como el expresado señor Vargas Rodríguez ha mudado de habitación y se ignora su paradero, notifíquesele insertándose la cédula por dos veces consecutivas en el periódico oficial.—Marcelo Brenes.—Juan Bta. Jiménez, Secretario."

Es conforme.

Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José, 15 de Noviembre de 1892.

MARCELO BRENES.

Juan Bta. Jiménez,

Secretario. 2—1

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se han presentado los señores Víctor J., Florencio y Federico Gócher Quirós y Ramón Echeverría Umaña, mayores de edad, casados los dos primeros y el cuarto, soltero el otro, el último artesano, agricultores los demás y todos de este vecindario, denunciando dos mil hectáreas de terreno baldío, quinientas para cada uno, situado en jurisdicción de la comarca de Limón y dentro de los siguientes linderos: por el Noreste, el mar, mi-

lla marítima en medio, si ésta no fuere denunciada; por el Este, terreno denunciado por los señores Jenaro, Pedro y Francisco Rucavado, Francisco y Roberto Jiménez, Alberto Esquivel y otros y por los otros rumbos, terrenos baldíos.

Se publica para que las personas que algún derecho tuvieren al terreno de que se trata, ocurran á legalizarlo ante esta misma autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 9 de Noviembre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Secretario.

3—1

Cítase y emplázase por tercera vez á todos los interesados en la mortuoria de la señora Josefa Acuña Jiménez, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de Santiago del Puriscal, para que en el término de noventa días, que empezaron á contarse desde el diez de Marzo próximo pasado, se presenten en este despacho á hacer uso de sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, 15 de Noviembre de 1892.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,
Secretario.

Convoco á los herederos en la mortuoria de Mateo Montero Morales, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, á una reunión que tendrá lugar, en junta general en este despacho, á las doce del día veinticinco del corriente mes, con el objeto de que se autorice al albacea para el otorgamiento de una escritura de un terreno que forma parte de una finca.

Alcaldía del Puriscal, 14 de Noviembre de 1892.

NICOMEDES ROJAS A.

José M. Murillo,
Secretario. 3 1

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República, se ha presentado el señor Luis Ortiz y Fallas, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Marcos de Dota, denunciando hasta quinientas hectáreas de un terreno baldío, sito en el punto llamado "Los Cotos", jurisdicción del cantón de Tarrazú, aún no numerado de esta provincia, y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos baldíos; Sur, ídem baldíos, río Paquita en medio; Este, camino de los Pueblos de por medio, terrenos baldíos; y Oeste, también baldíos, quebrada de Calicanto en medio.

Publico este denuncia para que las personas que se crean perjudicadas con él, hagan valer sus derechos como corresponda dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 3 de Noviembre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Srío.

3-3

Ascensión Castro y Castro, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Ignacio de esta villa, solicita información posesoria de un terreno cultivado de caña de azúcar y café, constante como de una hectárea y cincuenta áreas, situado en "Jorco" de Candelaria de esta villa de Aserri, cantón sin número de la provincia de San José; habido por compra á Jesús Mesén Vega hace catorce años, fecha de poseerlo pacíficamente, sin interrupción ni gravamen; vale doscientos pesos y tiene por linderos: al Norte, Este y Oeste, terreno de Romualdo Zúñiga; y al Sur, río "Jorco" en medio, terreno de José María Mora. Prevengo al que se crea con derecho en la finca descrita, lo haga valer en el término de treinta días.

Alcaldía única. Aserri, á las dos de la tarde del día 5 de Noviembre de 1892.

ANTONIO CASTRO F.

3 3
Ramón Mora M. Pedro Barboza.

Nicolás Mora Chinchilla, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado solicitando información posesoria de un terreno cultivado parte de café y el resto en montes, constante como de dos hectáreas, situado en esta villa de Aserri, cantón sin número de la provincia de San José; habido por compra á Juan Mora Rojas, hace catorce años, fecha de que lo posee sin interrupción ni gravamen; vale doscientos pesos y tiene estos linderos: Norte, terreno de Mariano Rojas; Sur, ídem de Emiliano García y Ascensión Díaz; Este, ídem de Francisco Valverde; y Oeste, terrenos del presentado. Al servicio de esta finca existe una servidumbre de pasaje á pié y con animales escoteros, de una extensión como de doscientos metros, enclavada en el predio colindante: por el Sur, sobre la propiedad de Emiliano García, atravesando el terreno de García de Este á Oeste.

Publico este edicto para que el que se encuentre perjudicado con la presente información, lo legalice dentro de treinta días.

Alcaldía única. Aserri, á las doce del día 5 de Noviembre de 1892.

ANTONIO CASTRO F.

3--3

Ramón Mora M. Pedro Barboza.

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República, se ha presentado el señor José Barrantes Corrales, mayor de edad, casado, artista y de este vecindario, denunciando hasta quinientas hectáreas de un terreno baldío sito en el punto llamado "Seis Amigos", jurisdicción del cantón único de la Comarca del Limón, dentro de los siguientes linderos: Norte y Oeste, terrenos baldíos; Este, río Reventazón; y Sur, finca "Seis Amigos" ó sea terreno denunciado por don Vicente Pérez y otros.

Lo publico para que las personas que se crean con derechos al terreno de que se trata, los hagan valer como corresponda, dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 10 de Noviembre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Secretario.

3—3

Cito y emplazo á los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en los bienes que quedaron por muerte de los señores Feliciano Umaña Blanco y Juan Próspero Blanco, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos, la primera; menor de edad, soltero, escolar, el segundo, y ambos vecinos de San Vicente de esta ciudad, para que se presenten dentro de tres meses á legalizar sus derechos; si no lo verifican pasará la herencia á quienes corresponda. El término empezó á correr el 24 de Julio del corriente año, fecha en que se publicó el primer edicto.

Alcaldía tercera de San José, Noviembre 9 de 1892.

DEMETRIO SANABRIA.

Juan F. Guevara,
Srío. 3-2

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República, se ha presentado el señor Urbano Vargas Aguilar, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Tarrazú, denunciando hasta quinientas hectáreas de un terreno baldío, situado en el cantón de Tarrazú aún no numerado de esta provincia y dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos del presentado y de Eustaquio Mora en parte, y en otra terrenos cultivados por Guillermo Mora y denuncia de éste y de José Rodríguez Matamoros: Sur, terrenos baldíos; Este, terrenos de Jorge Mora Castro; y Oeste, terrenos cultivados por Guillermo Mora en parte y en otra baldíos.

Lo publico para que las personas que se crean con derechos al terreno descrito, los hagan valer como corresponda, dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo, San José, 27 de Setiembre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Srío.

3-2

A las doce del día primero de Diciembre próximo, se venderán en pública subasta, en este despacho, las fincas siguientes: *Primera.* Cafetal situado en el recinto de la villa de La Unión, distrito primero, cantón tercero de la provincia de Cartago. Linderos: Norte, calle en medio, finca de Tiburcio Sanabria y Juan Martínez; Sur, otra de José Trinidad Garita; Este, otra de Pedro Conejo, calle en medio; y Oeste, otra del mismo Conejo.—Medida superficial: cincuenta varas, ó cuarenta y un metros ochocientos milímetros de frente, por igual fondo. Inscrito en el Registro Público, Sección de la Propiedad, tomo ciento noventa y uno, página cuatrocientos ochenta y cinco, finca diez mil quinientos y noventa y uno. *Segunda.* Cafetal situado en el barrio de Concepción de la Unión, distrito segundo del cantón citado. Linderos: Norte, finca de Pedro Conejo; Sur, calle en medio; Oeste, finca de Vicente Aguilar; y Este, otra de Nicolás Cubero.—Medida superficial: dos y media manzanas, ó una hectárea, setenta y cuatro áreas, setenta y dos centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados. Inscrito en el mismo tomo que el anterior, página cuatrocientos ochenta y siete, finca diez mil dieciséis y seis, asiento uno. *Tercera.* Terreno sembrado de café, situado en el distrito primero del cantón citado. Linderos: Norte, calle en medio, propiedad de Josefa Cuendis, casa de Juana Martínez y solar de Juan Martínez; Sur, calle en medio, propiedad de Juan Solís; Este, propiedad de Ramón Conejo, calle en medio, y finca de la sucesión de Cleto Pérez; y Oeste, calle en medio, casa y solar de Ramón Conejo. Medida superficial: treinta y cinco áreas, cuarenta y tres centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados. Inscrito en el Registro y Sección citados, tomo doscientos setenta y dos, página trescientos veinticinco, finca trece mil noventa y cuatro, asiento dos. *Cuarta.* Terreno sembrado de café, situado en el propio distrito que el anterior. Linderos: Norte, calle en medio, propiedad de Ambrosio Menezes; Sur, solar de Samuel Jiménez; Este, calle en medio, cafetal de Leandro Flores; y Oeste, calle en medio, cafetalito de propiedad de Ramón Conejo.—Medida superficial: diez y siete áreas, treinta y dos centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados. Inscrito en el mismo tomo que el anterior, página trescientos veintisiete, finca trece mil noventa y cinco, asiento dos. *Quinta.* Cafetal situado en el mismo distrito que los dos anteriores. Linderos: Norte, calle en medio, terreno de la sucesión de Pedro Conejo y Francisca Fernández; Sur, casa y solar de Mateo Lizano; Este, río en medio, con solar de Juan Solís; y Oeste, calle en medio, casa y solar de Jesús Sanabria y Juana Echavarría.—Medida superficial: veinte metros novecientos milímetros de largo, por ocho metros trescientos sesenta milímetros de anchura. Inscrito en el propio tomo que los dos anteriores, página trescientos veintinueve, finca trece mil noventa y seis, asiento dos. *Sexta.* Cafetal situado en el barrio de Concepción de la Unión, distrito y cantón citados. Linderos: Norte, finca de Manuel Cubero, calle en medio; Sur, otra de Ramón Herrán; Este, otras del finado Rosario Monje y Francisco Rojas, calle en medio; y Oeste, con la misma finca del señor Herrán. Medida superficial: tres manzanas, ó dos hectáreas, nueve áreas, setenta y seis centiáreas y ochenta y ocho decímetros cuadrados, próximamente. Inscrito en el Registro y Sección citados, tomo ciento noventa y ocho, página doscientos veintitrés, finca diez mil ciento treinta y siete, asiento dos. *Séptima.* Cafetal de figura de una escuadra, con frente á dos calles convergentes, con una casa en él ubicada, sito en el centro de la villa de la Unión, distrito y cantón citados. Linderos: Norte, fincas de Manuela Solano y Petronila Ortega; Sur, Carretera Nacional en medio, otra de María Méndez y contigua heredad de Antonia Flores; Este, una contigua de Gaspar Sánchez y otra de Gregoria Fernández, calle en medio; y Oeste, otras de Juan José Vega y Pedro Lizano. Medida superficial: cincuenta y siete varas, ó cuarenta y siete metros seiscientos cincuenta y dos milímetros el frente principal, por sesenta y dos varas, ó cincuenta y un metros ochocientos treinta y dos milímetros de fondo y el otro frente doce varas, ó diez metros treinta y dos milímetros: la casa mide doce varas, ó diez metros treinta y dos milímetros de frente, ó igual fondo. Inscritos en el mismo tomo que la finca anterior, página doscientos veinticinco, finca diez mil ciento treinta y ocho, asiento dos. Y *Octava.* Cafetal situado en el cantón del Naranjo, barrio de Dulce Nombre, distrito primero del cantón citado. Linderos: Norte, propiedad de José María Salguero; Sur, ídem de Ramón Cecilio Andrade, calle de por medio; Este, ídem de la sucesión de Norberto Zúñiga; y Oeste, ídem de Josefa Nájera. Medida superficial: tres manzanas mil cuatrocientas treinta y ocho varas cuadradas, ó dos hectáreas, diez y nueve áreas, setenta y una centiáreas y ochenta y nueve decímetros cuadrados. Inscrito en el Registro y Sección citados, tomo cuarenta y cinco, página cuatrocientos treinta y cinco, finca tres mil cuatrocientos veintiséis, asiento seis.

Estas fincas pertenecen al señor Ramón Conejo Fernández, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la villa de la Unión; están apreciadas por convenio de partes, en doscientos pesos la primera y segunda; en cuatrocientos pesos la tercera, cuarta y séptima; la quinta en noventa y dos pesos cuarenta y cinco centavos; en seiscientos diez pesos la sexta y en doscientos diez pesos la octava, y se venden de orden de este Juzgado, en virtud de ejecución que contra su dueño siguen los señores Hipólito Tournón y Compañía de este comercio, para el cobro de cantidad de pesos.

El comprador recibirá las fincas libres de gravámenes.

Juzgado 1º civil en primera instancia de la provincia de San José, 8 de Noviembre de 1892.

ALBERTO BRENES.
L. Vargas B.,
Secretario.

3—3

este despacho á las doce del día cinco del entrante Diciembre, con el objeto de que nombren un albacea especial de dicha sucesión, á fin de que la represente en algunas acciones judiciales que se deben entablar.

Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José, 10 de Noviembre de 1892.

MARCELO BRENES.
Juan Bla. Jiménez,
Srio. 3-3

A las doce del día nueve del mes entrante, se venderán en pública subasta, en este despacho, los derechos que tiene don Gustavo Ulloa y Salinas en la finca que se describe así: finca número once mil doscientos setenta y tres, inscrita en el Registro Público, partido de Heredia, sección de la propiedad, tomo ciento setenta y seis, folio quinientos cuarenta y tres, asiento tres, que consiste en una casa con el solar en que está ubicada, situada en el distrito y cantón primeros de la provincia de Heredia, cuyos linderos son: al Norte, con propiedad del Presbítero José Prieto, hoy de la sucesión de éste; al Sur, solar del cuartel de la ciudad; al Este, calle pública de por medio, con propiedad de don Pío Flores, hoy de su sucesión; y al Oeste, con propiedad de Froilana González. Los derechos que se venden han sido valorados en la suma de seiscientos pesos, quince centavos, proporcionalmente á la de dos mil quinientos pesos, valor de la finca y se realizan en virtud de ejecución establecida por los señores Esquivel Hermanos contra el expresado Ulloa Salinas para el pago de cuatrocientos noventa y un pesos, ochenta y ocho centavos, é intereses, por que está despachada la ejecución.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, 8 de Noviembre de 1892.

ALBERTO BRENES.
L. Vargas B.,
Srio. 3-2

A esta Alcaldía se ha presentado el señor Atiliano Guillén Salazar, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, pidiendo información posesoria de la finca que se describe así: terreno sito en Barbacoas del Puriscal, cantón cuarto de la provincia de San José, libre de gravámenes y servidumbres, de superficie varia, cultivado de caña de azúcar en parte y el resto en montes, constante de nueve hectáreas, cuarenta y tres áreas, cincuenta centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, lindante: Norte, propiedad de Ramón Nuñez y Crescencio Solano, calle en medio; Sur, propiedad de la sucesión de Rafael Corrales; Este, propiedad de Ramón Nuñez, calle en medio; y Oeste, terreno de la sucesión de don José María Castro. Vale hoy próximamente cuatrocientos pesos. Habido que compra al señor Rafael Corrales hace próximamente doce años: se publica el presente por tres veces, con treinta días de término, para los que tuvieren alguna oposición que hacer.

Alcaldía única del Puriscal, 15 de noviembre de 1892.

NICOMDES ROJAS.
José M. Murillo,
Srio. 3-2

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República, hace saber: que ante su autoridad se ha presentado el señor José María Tames Bogarín, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de Cartago, denunciando trescientas hectáreas de un terreno baldío situado en las inmediaciones de Sipurio, jurisdicción de Talamanca, distrito y cantón únicos de la comarca de Limón, y entre los siguientes linderos: Norte, terrenos baldíos; Sur, río Suiri; Este, río Urin; y Oeste, río Lari.

Se publica este denuncia para que las personas que tengan alguna oposición que hacerle, lo verifiquen ante esta autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 20 de Octubre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.
Alejandro Jiménez Carrillo,
Srio. 3-3

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República, se han presentado los señores Francisco Aguilar Barquero, abogado, Alberto Lasker Gordinaun y Lisimaco Camaño Guadamuz, agricultores, todos mayores de edad, y vecinos del segundo de Limón, y los otros de la ciudad de Cartago, denunciando hasta mil quinientas hectáreas, quinientas para cada uno, de un terreno baldío situado en las vegas del río Banano, jurisdicción del cantón único de la comarca de Limón, dentro de los siguientes linderos: Norte y Oeste, terrenos baldíos; Sur, milla marítima sobre las márgenes del río Banano; y Este, terrenos denunciados por Clemente Méndez, Ismael y Felipe Alvarado.

Lo que publico para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia, hagan valer sus derechos como correspondan, dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo, San José, 10 de Noviembre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.
A. Jiménez Carrillo,
Srio. 3-3

Ante esta autoridad han presentado á los señores Adolfo Fuentes Araya y Celestino González y González, mayores de edad, casados, agricultores y vecinos de Tucurrique, denunciando hasta quinientas hectáreas, por partes iguales, de un terreno baldío, dividido en dos lotes, situado en Tucurrique, distrito cuarto, cantón segundo de la provincia de Cartago, y lindantes, el primer lote, al Norte, río de las Vueltas; al Sur, terrenos de Macario Morales, lo mismo que al Este; y al Oeste, ídem de Rafael Brenes. El segundo lote: al Norte, río del Cacao, y por los demás rumbos, terrenos baldíos.

Se publica este denuncia, para que las personas que se crean perjudicadas con él, hagan valer sus derechos ante esta misma autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 3 de Noviembre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.
A. Jiménez Carrillo,
Srio. 3-3

Marcelo Brenes, Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia de San José, convoca á todos los interesados en la mortuoria del señor Isidro Mora y Morales, que fué vecino de San Ignacio de Aserri de esta jurisdicción, á una junta que tendrá lugar en

lino Solano Boza, Joaquín Ortega Araya y Manuel Brenes Mata, mayores de edad, casados, agricultores, el último por sí y en representación de sus hijos menores Juan y Matías Brenes Jiménez, solteros, agricultores, todos vecinos del pueblo de Tucurrique, con excepción del primero que lo es de la villa de la Unión, denunciando hasta dos mil quinientas hectáreas de un terreno baldío situado en las cabeceras del río Humo en Tucurrique, distrito cuarto, cantón segundo de la provincia de Cartago, y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, el cerro llamado del Pilón ó sean tierras baldías; al Sur, terrenos baldíos; al Este, terrenos de don Francisco Damián y al Oeste, tierras baldías llamadas "Isla de la Urasca".

Se publica para que las personas que se crean con derechos al terreno de que se trata, los hagan valer como correspondan, dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, Noviembre 3 de 1892.

MELCHOR CAÑAS.
A. Jiménez Carrillo,
Secretario. 3-3

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República, hace saber: que ante su autoridad se ha presentado el señor Ricardo Schutt y Hols, mayor de edad, casado, negociante y vecino de Limón, denunciando mil quinientas hectáreas, quinientas para sí, quinientas para su legítima esposa doña Adelina de Lacroix de Schutt, y las otras para su menor hijo Ernesto Schutt y La Croix, de un terreno baldío situado en las márgenes del Río Banano, á cuatro y media millas de su desembocadura en el mar, aguas arriba, jurisdicción del cantón único de la Comarca de Limón y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Sur y Este, terrenos baldíos; y Oeste, la milla del Río Banano.

Se publica este denuncia para que las personas que se crean perjudicadas con él, hagan valer sus derechos ante esta autoridad, dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 8 de Noviembre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.
A. Jiménez Carrillo,
Secretario. 3-1

Marcelo Brenes, Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia de San José, convoca á todos los interesados en la sucesión del señor José Mora López, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Aserri de esta jurisdicción, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las dos de la tarde del día veinte y cuatro del presente mes, con el objeto de que nombren albacea propietario y suplente de dicha sucesión.

Juzgado 2º civil en 1ª instancia de la provincia de San José, Noviembre 15 de 1892.

MARCELO BRENES.
Juan Bla. Jiménez,
Secretario. 3-1

En la mortuoria de Ramón Barquero Camacho, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, se convoca á todos los interesados en la sucesión á una junta que se verificará en este despacho á las ocho de la mañana del cinco del entrante mes, con el objeto de darles á conocer el inventario y justiprecio practicados y nombren albacea propietario y suplente.

Alcaldía única de Goicoechea.—Gualupe, 14 de Noviembre de 1892.

MAURO ALVAREZ J.
David Blanco,
Secretario. 3-1

Provincia de Cartago

A las doce del día veinticuatro de este mes, se venderá en el mejor postor en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, un lote de solar, en el barrio de San Rafael, distrito cuarto de este cantón; inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ochenta y nueve, folio cuatrocientos ochenta y nueve, bajo el número cinco mil doscientos noventa y seis, asiento uno; con una casa en él ubicada, construcción de adobe, madera de ira, cubierta de teja, de seis metros de largo, por nueve de ancho: pertenece esta finca á la mortuoria de Petronila Ramírez, y se vende, previas las formalidades de ley, para el pago de costas y deudas de la misma: vale doscientos cuarenta pesos.

Quien quiera hacer postura, ocurra. Alcaldía primera de Cartago, 5 de Noviembre de 1892.

VALERIO MORÚA.

F. Meneses. Pant. Pereira.
3—3

Blas Prieto y Zumbado, Juez Civil en primera instancia de la provincia de Cartago, á quienes interese hace saber: que á su despacho ha sido presentado el escrito que en lo conducente dice literalmente así: "Señor Juez Civil. Yo, Luis Pacheco Bertora, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, á Ud. respetuoso digo: en las fincas de mi propiedad, inscritas en el Registro respectivo, partido de Cartago, tomos 45 y 344, folios 220 y 333, números 3273 y 14353, asientos 6 y 1º, que consisten, respectivamente, en resto de solar y otro solar, situados en el distrito 1º, cantón 1º de esta provincia de Cartago, las que por estar contiguas forman hoy una sola finca, constante de 8 áreas, 5 centiáreas y 96 decímetros cuadrados próximamente, abrazado hoy por los siguientes actuales linderos: Norte, calle en medio, propiedad de don Manuel Vicente Jiménez; Sur, propiedad de Aurelio Callejas; Este, propiedad del Licenciado don Francisco Aguilar Barquero; y Oeste, ídem de la sucesión de don Joaquín Oreamuno; he construído á mis expensas una casa que mide 20 metros de frente y 38 de fondo, dividida en 26 departamentos, la mayor parte de ellos, con pisos de madera y cielos rasos. Las construcciones dichas están libres de gravámenes y valen, junto con el terreno en que están edificadas, \$ 15000; y no tiene gravámenes. Lo expuesto no consta en el Registro de la Propiedad, y á fin de que se cobijen bajo una sola inscripción los dos solares nominados, y de que se inscriba la casa sobre ellos construída, vengo á hacer á usted esta manifestación, solicitando se reciba información de testigos acerca de la certeza de lo dicho, y una vez hechas las publicaciones de ley, se ordene inscribir, como he dicho, la construcción en mi propio nombre, sin perjuicio de tercero y hacer la reunión de fincas solicitada."

En consecuencia, cito con treinta días de término á las personas que tuvieren derechos que oponer á la inscripción que se solicita, para que lo verifiquen en este despacho.

Juzgado de 1º instancia civil de la provincia de Cartago. Noviembre 3 de 1892.

BLAS PRIETO.

J. LEÓN GUEVARA,
Secretario.

3 - v. - 1.

Provincia de Heredia

Yo, Albino Villalobos, Juez civil de la provincia de la provincia de Heredia, Hago saber al señor Teófilo Hernández Vargas, que en las diligencias de reconocimiento solicitado por don José Salvador Ocampo contra el referido Hernández y otro, ha recaído la resolución que dice: Juzgado civil, Heredia, á las dos de la tarde del tres de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos. Cítese á los señores Teófilo Hernández y Vargas, para que á las doce del lunes veintuno del corriente, comparezcan en esta oficina á practicar el reconocimiento que se les pide, debiendo designar casa en el centro

de esta ciudad para oír notificaciones: la citación de Hernández se hará por medio de un edicto que se publicará por dos veces consecutivas en la Gaceta Oficial, por cuanto se manifiesta en el anterior escrito que está ausente, ignorándose su paradero, artículo ciento nueve, Código de Procedimientos Civiles.—Albino Villalobos.—J. Franco Jiménez—Secretario.

Es conforme.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia, á las ocho de la mañana del cuatro de Noviembre de 1892.

ALBINO VILLALOBOS.

2-2 J. Franco Jiménez,
Srio.

Por segunda vez y con dos meses de término, cito y emplazo á todos los interesados desconocidos que hubiere en la mortuoria del señor Ramón Campos, de único apellido, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, para que dentro del término dicho, comparezcan á hacer valer sus derechos, con apercibimiento que de no verificarlo, pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia, 5 de Noviembre de 1892.

ROSENDO SEGREDA.

Juan A. García,
Secretario.

Miguel Córdoba, Alcalde único del cantón de Santa Bárbara,

Convoca á todos los interesados en el juicio de sucesión de Vicenta Mejías Soto, á una junta general que tendrá lugar en este despacho á las doce del lunes veinte y ocho del mes en curso, á efecto de que digan del inventario, avalúo practicados y elijan albaceas definitivos.

Alcaldía única del cantón de Santa Bárbara, Noviembre 11 de 1892.

MIGUEL CÓRDOBA.

Nicolás Orozco,
Secretario.

3—1

A quienes interese se hace saber: que á esta Alcaldía se presentó el señor don Juan Teófilo Miranda, mayor de edad, soltero, comerciante y vecino de este cantón, solicitando información supletoria de la posesión que ha tenido por más de once años, libre de gravámenes y á nombre propio, de la finca que se describe: casa de habitación, pared de adobes, cubierta con teja y madera del país de trece metros setenta y nueve centímetros de frente, por siete metros diez centímetros, seis milímetros de fondo, con una cocina atrás de cuatro metros cincuenta y nueve centímetros ocho milímetros de largo, por cuatro metros de ancho, ubicada en un solar plano, cultivado de café, una parte y otra de jardín, al frente de la casa, constante este solar de veinte y ocho metros cuarenta y dos centímetros y cuatro milímetros de frente por cuarenta metros doce centímetros y ocho milímetros de fondo, figura cuadrilonga, situado en el centro de esta villa de San Rafael, nuevo cantón de la provincia de Heredia.—Linderos: Norte, con propiedad de don José Joaquín Hernández, calle pública de por medio: Sur, con ídem de Avelino Vargas; Este, con ídem de Santiago Sánchez; y Oeste, con ídem de Trinidad Ramírez, calle pública en medio.—Fué adquirido por el presentado por compra á las señoras Vicenta y Gorgonia Miranda y Echavarría. Vale \$ 500.

En consecuencia cito y emplazo á todas las personas que se crean tener algún derecho real que deducir en las fincas que se trata de inscribir, para que en el término de treinta días después de la publicación de este edicto, se presenten á verificarlo, bajo los apercibimientos de ley si no lo hicieren.

Alcaldía única del cantón de San Rafael de Heredia, Noviembre 24 de 1892.

JOSÉ M. VÍQUEZ.

Manuel Arce S.,
Secretario.

3—1

Provincia de Alajuela.

Con el término de tres meses, á con-

tar de la publicación de este edicto, cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados desconocidos, para que se presenten á hacer uso de sus derechos en la mortuoria de los cónyuges Cornelio González Soto y Beatriz Alfaro Soto, mayores de edad, agricultor el varón, de oficio doméstico la señora y vecinos del distrito de Santiago del Este, de este cantón, cuyo juicio de sucesión se ha abierto ante mi autoridad.—Con los apercibimientos de ley si no lo verifican

El señor Basilio González Alfaro, mayor de edad, casado, agricultor y del mismo vecindario de Santiago del Este, ha aceptado con esta fecha, y tomado en forma legal posesión, los cargos de albacea testamentario de la causante señora Alfaro Soto, y provisional del señor González Soto.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela, 29 de Octubre de 1892.

LUIS CASTAING ALFARO.

Alejandro Fernández,
Secretario.

Por segunda vez y con el término de tres meses, que principió á correr el diez y nueve de Agosto último, cito y emplazo á todos los herederos, acreedores, legatarios y demás interesados en la mortuoria del señor Pío Molina Araya, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, para que en el término indicado comparezcan á hacer valer sus derechos en este despacho, advirtiéndoles que de no hacerlo así, pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía primera de Alajuela.—21 de Octubre de 1892.

RODOLFO ROJAS.

Anselmo Calvo,
Srio.

Con el término de tres meses, que principió á correr el día veinte y cuatro de Agosto próximo pasado, cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en el juicio de sucesión de Manuel María Rojas Quirós y María del Espíritu Santo Alfaro Quirós, que fueron mayores de edad, cónyuges, agricultor el varón, de oficio doméstico la mujer y ambos de este vecindario, para que se presenten á hacer uso de sus derechos, bajo la pena de pasar la herencia á quien corresponda si no lo verifican. Tercera publicación.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela. Noviembre 11 de 1892.

LUIS CASTAING ALFARO.

Alejandro Fernández,
Secretario.

El señor José Rojas Herrera, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado á pedir información posesoria para inscribir á su nombre en el Registro de la Propiedad, un terreno cultivado de caña de azúcar y potrero, situado en el barrio de Santa Gertrudis de Grecia, distrito segundo, cantón tercero de Alajuela; lindante: Norte, con propiedad de Pablo Rojas, quebrada en medio: Sur y Este, con propiedad del mismo petente; y Oeste, calle pública en medio, con propiedad del mismo petente: mide una hectárea, cuatro áreas, ochenta y tres centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados. También linda al Norte, con propiedad de Isaías Rojas, río de "Rosales" en medio. Adquirió esta finca por compra á don José Pinto; la estima en ciento noventa pesos, está libre de gravámenes y cargas reales y la posee á título de dominio hace doce años. Y se publica esta solicitud para que dentro de treinta días ocurra á esta oficina el que tenga oposición que hacer.

Alcaldía única. Grecia, 11 de Noviembre de 1892.

JUAN VEGA L.

E. Serrano,
Secretario.

2—1

Hilario Ruiz Corral, Juez del Crimen de esta provincia,

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Adriano Castro, contra quien en esta fecha he dictado auto motivado de prisión por el simple delito de estafa de dos mulas aperadas, una parda oscura y la otra alazana cara, que tomó en alquiler á don Ramón Aguilar; en consecuencia, prevengo al reo se presente á estas cárceles en el preteritorio término de nueve días que le señalo, bajo los apercibimientos de declararlo contumaz y rebelde á la ley si no lo verifica.

Todos los funcionarios públicos están en la obligación de aprehender á dicho reo y los particulares en la de indicar el lugar en donde se oculta.

Juzgado de primera instancia del Crimen de Alajuela, 14 de Noviembre de 1892.

HILARIO RUIZ.

C. Méndez Soto,
Secretario.

Se ha presentado á esta Alcaldía la señora María Morera Mejía, de oficio doméstico y con autorización de su esposo Mateo Vargas Salas, agricultor, ambos mayores de edad y de este vecindario, solicitando información posesoria, para inscribir á su nombre en el Registro de la Propiedad un terreno quebrado, de caña dulce y plátanos, situado en el barrio de la Concepción de Grecia, distrito segundo, cantón tercero de Alajuela, lindante: Norte, calle pública en medio, con terreno de Eufasio Picado: Sur, yurro en medio, con terreno de León Bolaños: Este, con terreno de Jerónimo Alvarez; y Oeste, con terreno de Ramón Sáenz. Mide treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados; no tiene gravamen ni servidumbre. Lo adquirió por compra al finado Francisco Alvarez, con bienes parafernales; lo posee á título de propiedad hace más de doce años y vale cincuenta pesos. Ocurra el que se considere con derecho, dentro de treinta días á deducirlo.

Alcaldía única. Grecia, Noviembre 7 de 1892.

JUAN VEGA L.

E. Serrano,
Srio.

3 2.

Comarca de Puntarenas.

Ante esta autoridad se ha presentado el señor Víctor Calvo y Carvajal, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, con poder bastante de los señores Reyes Calvo y Carvajal y Casilda Villegas y Campos, mayores de edad, cónyuges, agricultor el primero, de oficios domésticos la segunda, costarricenses y actualmente residentes en la República de Nicaragua, en el pueblo de Diriomo, solicitando á nombre de la sociedad conyugal de sus poderdantes, información posesoria por más de diez años de la finca que se describe así: Una casa constante de diez y nueve metros de frente, por diez metros y setenta y cinco centímetros de fondo, montada en horcones, forrada de tabla y cubierta de teja del país, ubicada en un solar, constante de diez y nueve metros de frente, por cuarenta y dos metros y siete decímetros de fondo, lindando: al Norte, con casa de la sucesión de Jacinta Rodríguez, calle en medio: al Sur, con casa y solar de Eustaquio Soto; al Este, con casa y solar de Ignacio Sosa; y al Oeste, con casa y solar de la sucesión de Francisca Villegas, cuya finca está situada en esta ciudad, distrito de Esparta, cantón único de Puntarenas. La adquirió la sociedad conyugal por herencia del señor Nicolás Villegas y Calvo, y hoy vale mil pesos; está libre de gravamen. Se publica este edicto, para que los que tengan algún derecho á la finca descrita, se presenten á legalizarlo en el término de treinta días.

Alcaldía única de la ciudad de Esparta, 8 de Noviembre de 1892.

ULADISLAO GUEVARA.

Leandro J. Herrera,
Secretario.

3—3

REGIMEN MUNICIPAL.		Cot.	
ESTADO		Por costo y trabajo de cepo	7-00
de las operaciones de la caja municipal de Cartago en Octubre de 1892.		Por honorarios de peritos en el examen de la torre de la iglesia de Cot.	14-00 21-00
INGRESOS.		QUIRCOT.	
A balance anterior \$ 8090-22		Por sueldo del sacristán y funciones religiosas	102-50
PROPIOS.		TOBOSI.	
A intereses	\$ 85-02	Por sueldos de sacristán y policía y construcción de cepo	36-50
A devolución del préstamo hecho al hospital	500-00	Por sueldos maestros de la escuela del P. Peralta	65-00
A alquileres oficinas	100-00	Por escrituras de Cot	3600-00 9045-80
A subvención al Parque	40-00	Por balance. Saldo existente	14835-77
A 335 Bj destace ganado	1256-25		
A cañería	877-50	S. E. ú O.	\$ 23881-57
A patentes de botica	32-50	Tesorería Municipal de Cartago.—Novbre 7 de 1892.	
A .. hotel	31-50	Luis Gómez.	
A .. billar	93-00	Licitadores	
A .. carnicería	82-35	Se solicitan en la villa de Desamparados para la edificación de una cárcel en plano se encuentra en la oficina de dicha villa y para un galerón que sirva de rastro en la misma.	
A .. tiendas y truchas	240-00	Las personas que quieran hacerse cargo de la construcción de dichas obras pueden entenderse directamente con el infrascrito Jefe Político, quien se halla autorizado por la Municipalidad cantonal para la celebración de dichos contratos, cuyos trabajos deberán principiarse á más tardar, el 1º del próximo mes de Diciembre.	
A .. candelaria	9-00	Jefatura Política del cantón de Desamparados, 9 de Noviembre de 1892.	
A .. cervicería	60-00	ANTONIO N. GARCÍA.	
A .. Agencia B. C. R.	15-00 3427-12	3 2 J. Joaquín Vargas, Secretario.	
POLICIA.		ORDEN DE POLICIA.	
A patentes de pulpería	166-10	Acercándose el tiempo de proceder á la composición de caminos, se previene á todas las personas que tengan fincas en este cantón, que dentro el término de veinte días, deben tener desyerbado el espacio que mide la mitad del camino y su propiedad, debiendo descuajar los árboles que dan al camino, bajo la pena de ocho pesos de multa si no lo verifican, sin perjuicio de pagar el costo que la Policía haga en estos trabajos.	
A .. panadería	24-00	Jefatura Política de Barba.—8 de Noviembre de 1892.	
A .. barbería	6-00	MÁXIMO VÍQUEZ.	
A .. talleres carpintería	8-00	ANUNCIOS.	
A .. caballeriza	7-50	COLEGIO DE ABOGADOS.	
A .. alumbrado público	464-90	A indicación de un miembro del Colegio, la sesión del próximo miércoles se dedicará á la discusión de este punto: ¿Puede sacarse á remate una finca no inscrita en nombre del ejecutado?	
A .. 70 Bj de cerdo	35-00	Se suplica á los señores abogados su asistencia.	
A 94 carcelajes	70-50	San José, Noviembre 14 de 1892.	
A multas personales	210-75	MIGUEL PACHECO. 2 1	
A subasta cerdos	4-00	LOS CAFETALEROS	
A alimentación presos	18-60	y	
A trabajos q. particulares	38-75	CURTIDORES.	
A multas animales	23-50	En la fábrica Nacional de Licores y Tabacos se venden diez lotes de <i>veinticinco</i> harpillitas cada uno, al módico precio de <i>cincuenta</i> centavos por harpilla, con tal que se tome un lote entero.	
A piso	2-70	Administración de Licores y Tabacos. San José, 14 de Noviembre de 1892.	
A pastos	2-30	12 v.—1.	
A intereses del colegio de S. Luis Gonzaga	1375-00		
A intereses de Cot	48-60		
A .. Tobosi	6-00		
A ..	5-75 11-84		
A arriendo terrenos de las Mesas	68-24		
A patentes de vinaterías	234-00		
A escrituras del Colegio de San Luis Gonzaga. Recibido por pagos y abonos	6466-56		
A escrituras de Cot. Recibido por pagos y abonos	2600-00		
A escrituras de Tobosi. Recibido por pagos y abonos	101-55		
A escritura de propios. Recibido por pagos	366-75 12364-23		
EGRESOS.			
PROPIOS.			
Por gastos del Parque	80-65		
Por .. q. contrato de pintura de la verja	75-00		
Por gastos de cañería	156-05		
Por .. libros taonarios	21-00		
Por préstamo al hospital	500-00		
Por honorarios agrimensores por medidas terrenos de la River Plate	200-00		
Por alumbrado del Palacio el 15 de Setiembre pasado	9-50		
Por celebración cuarto centenario del descubrimiento de América	112-85		
Por gastos colocación del asta de bandera en el Palacio Municipal	50-00		
Por subvención J. J. P.	15-00		
Por medicatura del pueblo y subvención de botica	105-00		
Por medicinas suministradas á los pobres	25-00		
Por sueldos de propios	505-00 1855-05		
POLICIA.			
Por alimentación presos	177-50		
Por alumbrado cárceles	10-00		
Por sueldos del cabo y cochete de las cárceles	61-00		
Por conducción de reos	72-45		
Por trabajos de Policía	554-35		
Por subvención Agente P. de Policía	20-00		
Por alumbrado público	429-00		
Por alquiler potrero para animales policía	30-00		
Por sueldos Policía de Higiene	279-85 1634-15		
Por gastos en ampliación de las cárceles	977-05		
COLEGIO DE SAN LUIS GONZAGA.			
Por subvención y pensión de 3 bequistas	200-00		
Por gastos trabajo acera	41-50		
Por gastos en una escritura	48-50 290-00		
SUBSIDIOS Á CAMINOS.			
Por composición Cóncevas	2-50		
Por composición 2 puentes en Juan Viñas	5-45		
Por composición caminos de la Cidra y Santiago	130-50		
Por composición Cerro Grande	92-00		
Por composición Cervantes	124-25		
Por composición Capellades	53-35		
Por composición de 1 puente del harrio de Concepción	50-00 464-05		

CONTABILIDAD MUNICIPAL DE CARTAGO

Balance de prueba de Enero á 31 de Octubre de 1892.

CUENTAS.	DEBE	Haber.	DEBE	Haber
Capital del Colegio de San Luis G.		\$ 51300-64		\$ 51300-64
.. de Propios		16110-86		16110-86
.. de Cot.		18244-85		18244-85
.. de Quircot.		10237-05		10237-05
.. de Tobosi		5952-24		5952-24
.. de Jirara		642-84		642-84
Renta del Colegio de S. Luis Gonzaga	2930-23	6789-44		3859-21
.. de Cot.	41-09	2698-90		2657-81
.. de Quircot	125-33	317-81		192-48
.. de Tobosi	284-20	211-48	\$ 72-72	
.. de Jirara	650-00	807-19		157-19
Escritura del Colegio de S. Luis G.	52155-93	8730-56	43425-37	
.. de Propios	10614-83	662-24	9952-59	
.. de Cot.	19443-28	3760-41	15682-87	
.. de Quircot	3151-29		3151-29	
.. Tobosi	2550-82	493-39	2147-43	
.. Jirara	600-00		600-00	
Renta de Propios	27376-14	15132-97	12243-17	
.. de Policía	19018-61	10432-40	8586-21	
Caja	58733-90	43898-13	14835-77	
Casa del Padre Campos	3750-00	4861-60		1111-60
Carretera Fuentes	1400-00		1400-00	
Rentas de vinatería	1772-05	4671-00		2898-95
Subsidio á caminos	748-30	1000-00		251-70
Inmuebles	1520-00		1520-00	
	\$ 206866-00	\$ 206866-00	\$ 113617-42	\$ 113617-42

S. E. ú O.

Tesorería Municipal de Cartago. Noviembre 7 de 1892.

Luis Gómez.

CUADRO

que manifiesta la exportación habida por los puertos de Puntarenas y Limón, durante el mes de Octubre de 1892.

ARTÍCULOS.	BULTOS.	PESO EN KILOGRAMOS.	VALORES. PESOS.
DE PUNTARENAS.			
Café	17	1039	\$ 779
Cacao	16	784	1176
Caucho	42	2004	2029
Cueros	88	3540	793
Caracoles	5	281	92
Caoba	75		981
Cedro	1749		5247
Cedron	2	140	68
Carnes	5	1260	756
Cocobola	T 146		2920
Galletas	18	729	138
Guisantes	6	48	19
Molejones	45	2500	527
Mantec	3	98	99
Maderas	20	1493	118
Oro	1		3100
Pieles	29	2722	2729
Papas	5	276	68
Palo mora	532		5320
Soles	1		1000
Suma	-----	16914	\$ 27959
DE LIMÓN.			
Aves disecadas	1	6	\$ 82
Bananos	R 99731		59838
Cueros	110	9605	4322
Carey	2	116	268
Pieles	1	18	27
Sacos hule	20	1070	1125
Sacos hielo	7	700	89
Tortugas secas	6	293	58
Verduras	14	815	128
Suma	-----	12623	\$ 65937
RESUMEN.			
De Puntarenas	-----	16914	\$ 27959
De Limón	-----	12623	65937
Total	-----	29537	\$ 93896

Dirección General de Estadística.

San José, 14 de Noviembre de 1892.